



Doña Laura Álvarez Cabrera, Primer Teniente de Alcaldesa, Secretaria de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Jerez de la Frontera

CERTIFICA Que la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 2 de mayo de 2023, al particular 25 del Orden del Día, adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR DEL "SERVICIO DE CAMPAÑA DE DIFUSIÓN PUBLICITARIA EN TELEJEREZ: MUSEO LOLA FLORES Y FERIA DEL CABALLO 2023".

En este particular del Orden del Día, se conoce la siguiente propuesta de la Delegación de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos:

"En virtud de lo establecido en los artículos 118 y 131 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), que regulan los contratos menores, visto el informe preceptivo motivando la necesidad de la contratación emitido por la Delegada de Turismo, Comercio y Consumo, en virtud de la competencia delegada mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2021 (B.O.P. de Cádiz núm. 30 de 16 de febrero de 2021) y el informe emitido por la Intervención Municipal,

SE PROPONE:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación del "Servicio de Campaña de difusión publicitaria en Telejerez: Museo Lola Flores y Feria del Caballo 2023", por importe de 1.815,00 euros (I.V.A. incluido) mediante contrato menor de acuerdo a lo reflejado en los informes incluidos en el expediente.

Segundo.- Aprobar el gasto que asciende a la cantidad de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)** I.V.A. excluido. Una vez aplicado el I.V.A. correspondiente el importe asciende a **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)**.

Según informe de la Intervención Municipal de 2 de mayo de 2023: "No existe consignación presupuestaria suficiente para atender dicho gasto en la aplicación presupuestaria. No obstante, dado que a nivel de vinculación jurídica del gasto al que pertenece la aplicación, existe crédito disponible es por lo que se efectúa la oportuna retención con número de operación siguiente: Aplicación Presupuestaria: 22/43210/226.02; N° RC: 220230013542".

Tercero.- Adjudicar la presente contratación a la entidad mercantil **TELEVISIONES DIGITALES DE ANDALUCÍA, S.L.**, con N.I.F. B91558304, por un importe de **MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00 €)** I.V.A. excluido. Corresponde el I.V.A. a la cantidad de **TRESCIENTOS QUINCE EUROS (315,00 €)**. Una vez aplicado el mismo, el importe total asciende a **MIL OCHOCIENTOS QUINCE EUROS (1.815,00 €)**, de conformidad con el artículo 131.3 de la LCSP.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como publicar en el Perfil de Contratante la presente adjudicación, de conformidad con los artículos 63 y 151.I de la LCSP".

La Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por la Concejala Delegada de Turismo, Comercio y Consumo y la Directora del Servicio; así como el informe de la Intervención Municipal y los demás documentos que integran el expediente, por unanimidad, acuerda aprobar la transcrita propuesta en todos sus términos.

Y para que así conste y surta efectos, expido el presente, que firmo con la salvedad del art. 206 del R.O.F. en la Ciudad de Jerez de la Frontera.